

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-06181-2024**

**Suministro de baterías para cámaras y cargadores**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
<b>LOTE UNICO</b>						
FOTOGRAFIARTE MARIO ARIAS SL	32.600,00	APTA	28.394,00	82,00	82,00	12,90
CATTS CAMERA SLU	32.600,00	APTA	28.630,00	81,33	81,33	12,18
MONCADA Y LORENZO SA	32.600,00	APTA	26.180,00	88,94	88,94	19,69
NRD MULTIMEDIA SL	32.600,00	APTA	23.284,30	100,00	100,00	28,58
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>						
BROAD SERVICE TECHICAL SUPPORT, S.L.	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 98Wh					
BROADCAST MEDITEL, S.A.	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 98Wh					
FOTO CASANOVA	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 96,5Wh					
MAS QUE VIDEO PROFESIONAL, S.A.	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 95Wh					
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A.U.	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 98Wh					
TEDITRONIC, S.L.	Se DESESTIMA por no cumplir lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnica por el siguiente motivo: - La capacidad de las baterías tipo 3 deben ser entre 65Wh y 75WH. La capacidad que ofertan es de 98Wh					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 9 de diciembre de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.